



RESOLUCIÓN S2. N°.....²³⁷.....

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL PAC N° 42/2025 “CONTRATACIÓN DE CERTIFICADOS SSL PARA DOMINIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – AD REFERÉNDUM” ID N° 463.244.

Asunción, ¹⁹ de agosto de 2025.-

VISTOS: La Resolución S2. N° 120 de fecha 10 de junio de 2025 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado de referencia, el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 048 de fecha 11 de agosto de 2025, el Dictamen UOC N° 142 de fecha 14 de agosto de 2025 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Por Resolución S2. N° 120 de fecha 10 de junio de 2025, del Consejo de Superintendencia, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado a **SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL PAC N° 42/2025 “CONTRATACIÓN DE CERTIFICADOS SSL PARA DOMINIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – AD REFERÉNDUM” ID N° 463.244**, encargándose a la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites pertinentes.

En fecha 04 de agosto de 2025 se procedió a la apertura de la oferta electrónica, presentándose a tal efecto, la siguiente empresa:

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA GS.
1	FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A.	29.066.666

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas han dictado el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 048 de fecha 11 de agosto de 2025, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, el Decreto Reglamentario N° 2264/24 y el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 048/2025, en su parte conclusiva argumenta y recomienda cuanto sigue: “...En virtud de los sustentos técnicos, documentales y financieros expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Artículo 54° de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda en relación al llamado a **SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL – PAC N° 42/2025 “CONTRATACIÓN DE CERTIFICADOS SSL PARA DOMINIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – AD REFERÉNDUM” ID N° 463.244**, cuanto sigue:

- **ADJUDICAR**, el presente proceso a la oferta presentada por **FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A.**, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, por un monto de **Gs. 29.066.666.-** (Guaraníes veintinueve millones sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis), conforme al precio unitario indicado en su oferta, **a partir de la firma del contrato y hasta el cumplimiento total de las obligaciones: (...)**.....

...//...

DR. CESAR M. DIEZEL VINGHARRO
PRESIDENTE C.S.J

Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

AB. Andrea Ferreira Armele
Secretaria



RESOLUCIÓN S2. N° 237

(Continuación)

Asunción, 19 de agosto de 2025.-

...//...

Por **Dictamen UOC N° 142** de fecha 14 de agosto de 2025, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, elevó el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 048/2025.

Se deja constancia que el presente proceso se inició en carácter de **AD REFERÉNDUM**, sujeto a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2025, de acuerdo al Artículo 44° - Procedimientos Ad Referéndum - de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Por Resolución CSJ N° 9570 de fecha 10 de agosto de 2022 de la Corte Suprema de Justicia, "POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 7948/2020", y se dispuso que los Directores Generales y Registrales no cumplan funciones de administradores de contratos y que dichas funciones sean ejercidas por los Jefes de los Departamentos Administrativos o funcionarios designados para el efecto.

La Ley N° 609/95 "Que Organiza la Corte Suprema de Justicia" dispone en su Artículo 23° Inciso b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: "Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial".

La Acordada N° 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia "Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría N°2 de dicho órgano".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el-----

**CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

RESUELVE:

ART. 1°: **ADJUDICAR** en el marco del llamado a **SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL PAC N° 42/2025 "CONTRATACIÓN DE CERTIFICADOS SSL PARA DOMINIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – AD REFERÉNDUM"** ID N° **463.244**, al oferente **FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A.**, por cumplir con todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, por un monto total de **Gs. 29.066.666.-** (Guaraníes veintinueve millones sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis), conforme al siguiente detalle: -----

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Certificado de Origen Nacional	Cantidad	Precio Propuesta Inicial	Precio Unitario Final Gs.	Precio Total Gs.
1	81141503-9998	CERTIFICADO SSL En Catálogo: Servicio de Certificación Digital SSL	Procedencia: EE.UU	0	1	33.000.000	29.066.666	29.066.666
Monto Total								29.066.666

...//...





RESOLUCIÓN S2. N° 237

(Continuación)

Asunción, 19 de agosto de 2025.-

...//...

- ART. 2°:** ESTABLECER que la Administración del Contrato recae sobre el Sr. **Francisco Zacarías**, Jefe de Departamento de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones de la Dirección General de Tecnología de la Información y las Comunicaciones de la Corte Suprema de Justicia. -----
- ART. 3°:** DISPONER la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representada por su Presidente y el Oferente Adjudicado, de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución. -----
- ART. 4°:** COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y al Oferente que presentó su oferta, lo resuelto en esta Resolución. -----
- ART. 5°:** IMPUTAR la presente erogación al rubro correspondiente. -----
- ART. 6°:** REMITIR al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, para su ratificación. -----
- ART. 7°:** ANOTAR, registrar y notificar. -----

DR. GEORGI DIEZELVONSHANS
PRESIDENTE C.S.J.

Ante mí:

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MESA DE ENTRADA N°: 1411

FECHA: 19 AGO. 2025 HORA: 14:07

FIRMA: _____ ACLARACION: _____

Lic. María Olga Peralta Ch.
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia